



El Ecuador ha sido, es
y será País AfiaazéAte*

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Fabián Alarcón Rivera
Presidente Constitucional Interino de la República

Año II Quito, Viernes 24 de Abril de 1998 N° 304

EDMUNDO ARIZALA ANDRADE
DIRECTOR ENCARGADO

Teléfonos: Dirección: 282 - 564 — Suscripción anual: s/. 378.000
Distribución (Almacén): 583-227 — Impreso en la Editora Nacional
4.500 ejemplares - 24 páginas - Valor s/. 1.100

SUMARIO:

	Págs.		Págs.
FUNCIÓN LEGISLATIVA		Reglamento General de la Unión Postal Universal.....	
			6
RESOLUCIÓN:		RESOLUCIONES:	
Apruébase el Convenio 169 de la O. I. T. (Organización Internacional del Trabajo) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:	
	2	178	Incorpórense varios modelos al listado de avalúos vehiculares expedido mediante Resolución No. 01 de 9 de enero de 1998
FUNCIÓN EJECUTIVA			18
DECRETOS:		179	Incorpórense varios modelos al listado de avalúos vehiculares expedido mediante Resolución No. 01 de 9 de enero de 1998
1341	Calificase de urgente la adquisición de un vehículo para la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.....		20
	2	INSTITUTO ECUATORIANO FORESTAL DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE (INEFAN):	
1342	Reformase el Decreto Ejecutivo N° 764 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU.....	010	Dispónese que la Dirección Nacional Forestal, efectúe la distribución de la madera en pie proveniente del bosque de Pinus radiata, ubicado en el cantón Colta.....
	2		21
1344	Reformase el Decreto Ejecutivo No. 1081, por el cual se modificó el Reglamento para la Inspección Previa al Embarque en el Exterior de las Mercaderías de Importación	ACUERDO DE CARTAGENA:	
	3	048	Solicitud de Reconsideración de la Resolución 022 de la Secretaría General por parte del Gobierno del Ecuador
1345	Asígnanse funciones al señor ingeniero Pedro Aguayo Cubillo, Vicepresidente Constitucional de la República		22
	3	051	Solicitud del Gobierno de Ecuador para el diferimiento del Arancel Externo Común del arroz con cáscara, clasificadas en la subpartida 1006.10.90, por razones de emergencia nacional.....
ACUERDOS:			22
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:		052	Rectificación de cupo asignado por la Resolución 049 para la importación de las bandas de acero laminadas en caliente, clasificadas en la supartida 7208.39.00....
Convenio Modificadorio del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República del Ecuador y el Centro para un apropiado Desarrollo Tecnológico (CAST) de la República de Italia, para desarrollar Proyectos de Salud			23
	4	053	Precios de Referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios para la segunda quincena de febrero de 1998, correspondientes a la Circular No. 70 del 2 de febrero de 1998..
Quinto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal Universal			23
	5		

EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 82 literal i) de la Constitución Política de la República,

Resuelve:

Aprobar el **CONVENIO 169 DE LA O.I.T. (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, suscrito por el Ecuador en Ginebra en junio de 1989, durante la 76° Conferencia Internacional del Trabajo.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

f.) Dr. Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional.

f.) Dr. Jaime Dávila de la Rosa, Secretario General del Congreso Nacional, ENC.

f.) Ilegible. CONGRESO NACIONAL

Certifico: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Secretaría General.

Día: 16 de abril/98 Hora: 16h30.

f.) Secretario General, ENC.

No. 1341

Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que la Corte Suprema de Justicia ha realizado un Concurso Público de Precios para la adquisición de un vehículo para la Presidencia de esa Función del Estado;

Que dicho Concurso Público ha sido declarado desierto por dos ocasiones;

Que en tal virtud la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Encargada, solicita que se califique de urgente la contratación del indicado vehículo; y,

En uso de las facultades legales que le concede el Art. 6 literal g) de la Ley de Contratación Pública,

Decreta;

Art. 1- Calificar de urgente la adquisición de un vehículo para la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2.- Los aspectos técnicos, económicos, financieros y de procedimiento de esta adquisición son de exclusiva responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia de conformidad con lo previsto en los Arts. 6 último inciso de la Ley de Contratación Pública y 330 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el egreso de fondos se hará con aplicación a la correspondiente partida del Presupuesto de la Función Judicial.

Art. 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 21 de abril de 1998.

f.) Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República.

Es fiel copia del original.

Lo certifico.

f.) Dr. Wilson Merino M., Secretario General de la Administración Pública.

No. 1342

Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que es necesario perfeccionar las normas del Decreto Ejecutivo No. 764, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 182 de 28 de octubre de 1997; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la ley,

Decreta:

Las siguientes: Reformas al Decreto Ejecutivo No. 764 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU.

Art. 1.- En el Art. 4 literal a) así como en todos los artículos en los que se haga referencia al Consejo entendiéndose como órgano directivo, sustitúyanse las palabras "Consejo Nacional" o "Consejo de la Entidad" por "Directorio".

Art. 2.- En el Art. 6 literal a) a continuación de "quien lo presidirá" añádase "y tendrá voto dirimente".

Art. 3.- En el Art. 7 sustitúyanse las palabras "uno de sus miembros" por "al menos tres de sus miembros" y a continuación añádase "o de la Directora Ejecutiva".